

RESOLUCIÓN No. **876** DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone *“(…) Los empleos de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C, y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias las festividades de navidad y fin de año.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **876** DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”**

Que, mediante Circular IPES No. 062 de 2022, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado de festividades navideñas de 2022 e Inicio del año 2023.

Que la Dirección General autoriza descanso compensado para las festividades navideñas y de fin de año, desde el 2 al 06 de enero de 2023, inclusive, al servidor público **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115 Grado 03, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, quien desempeña el cargo de profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, desde 2 al 06 de enero de 2023. Inclusive.

Que la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado de festividades navideñas y de final de año, desde el 2 al 06 de enero de 2023, inclusive, al servidor público **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 2 al 06 de enero de 2023, inclusive, de las funciones de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario código 219 grado 15.

FO-066
V-05Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **876** DE 2022**“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”**

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los servidores/as públicos/as **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL** y **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** el contenido de la presente resolución.


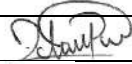

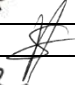
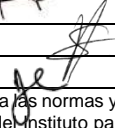
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 21 de diciembre del 2022



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		19-12-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		20/12/2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		20/12/2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga – Subdirector Administrativo y Financiero		20/12/2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		21/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **876** DE 2022

“POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes _____ del año 2022, comparecieron ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, los servidores públicos que se relacionan a continuación, a quien se le comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Melitón Andrés Sánchez Villamil		
Carol Liliana Daza Rueda		

QUIEN COMUNICA

C.C

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.